Ficha	IND160: Unidad condensadora de alta eficiencia
Código	IND160
Versión	V1.1
Sector	Industrial

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Instalación de una unidad condensadora de alta eficiencia en una instalación frigorífica existente o de nueva construcción.

2. REQUISITOS

Esta ficha no establece requisitos específicos, lo que en ningún caso exonera del cumplimiento de los requisitos de obligado cumplimiento establecidos en la normativa vigente: Reglamento de Seguridad de Instalaciones Frigoríficas (RSIF), Reglamento europeo sobre los gases fluorados¹ u otras disposiciones en este ámbito de aplicación.

Si la unidad condensadora no dispone del factor SEPR antes de la ejecución de la actuación, este deberá calcularse conforme al método indicado en el Reglamento (UE) 2015/1095 de la Comisión, de 5 de mayo de 2015, sirviendo como referencia las hojas de cálculo disponibles en la web de la Comisión Europea ("Tool to calculate the SEPR" y "Chillers SEPR calculation tool"), en función de la aplicación².

3. CÁLCULO DEL AHORRO DE ENERGÍA

El ahorro de energía generado por la actuación se medirá en términos de energía final, expresada en kWh/año, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$AE_{TOTAL} = \left(\frac{1}{SEPR_{ref}} - \frac{1}{SEPR_{nuev}}\right) \cdot h \cdot F_d \cdot F_c \cdot P_F$$

¹ Reglamento n° 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014 sobre los gases fluorados de efecto invernadero y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 842/2006.

² https://ec.europa.eu/docsroom/documents?locale=en&keywords=refrigeration%20industry.

Donde:

SEPR_{nuev} Factor de rendimiento energético estacional³ de la W/W unidad condensadora nueva declarado por el fabricante

SEPR_{ref} Factor de rendimiento energético estacional² de la W/W unidad condensadora de referencia mínimo exigido por el Reglamento de ecodiseño⁴, según tabla 1 del Anexo II

h Horas de funcionamiento de la planta al año, según h/año tabla 2 del Anexo II⁵

F_d Factor de demanda según la aplicación, según tabla 3 del Anexo II

F_c Factor de corrección por zona climática, según tabla 4

del Anexo II

Pr Potencia frigorífica nominal de la instalación kW

AE_{TOTAL} Ahorro anual de energía final total kWh/año

v.PC

4. RESULTADO DEL CÁLCULO

SEPRref	SEPRnuev	h	Fd	Fc	PF	AETOTAL	Di

D_i Duración indicativa de la actuación⁶ años

Fecha inicio actuación	
Fecha fin actuación	

³ En caso de que en una instalación centralizada sólo una parte del sistema esté destinada al enfriamiento de fluido secundario, la declaración de rendimiento estará referida a esa parte repartiendo proporcionalmente los consumos eléctricos de los componentes compartidos.

⁴ Para alta temperatura, Reglamento 2016/2281 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2016, que aplica la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se instaura un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía, en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos de calentamiento de aire, los productos de refrigeración, las enfriadoras de procesos de alta temperatura y los ventiloconvectores. Para baja y media temperatura, Reglamento (UE) 2015/1095 de la Comisión, de 5 de mayo de 2015, por el que se aplica la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico para armarios de conservación refrigerados profesionales, armarios abatidores de temperatura, unidades de condensación y enfriadores de procesos.

Para los casos que la instalación sea nueva, el valor SEPR_{ref}será el correspondiente a la columna "nueva" de la tabla del anexo II que corresponda.

⁵ Valor de referencia de 2.190 h. Este valor podrá ser sustituido previa justificación por cualquier medio o prueba que ofrezcan al verificador evidencias sobre el valor aportado.

⁶ Según Recomendación (UE) 2019/1658, de la Comisión, de 25 de septiembre, relativa a la transposición de la obligación de ahorro de energía en virtud de la Directiva de eficiencia energética, o en su defecto a criterio del técnico responsable.

Representante del solicitante	
NIF/NIE	
Firma electrónica	

5. DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR LOS AHORROS DE LA ACTUACIÓN Y SU REALIZACIÓN

- Ficha cumplimentada y firmada por el representante legal del solicitante de la emisión de CAE.
- 2. Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del ahorro de energía final referida a la solicitud y/u obtención de ayudas públicas para la misma actuación según el modelo del Anexo I de esta ficha.
- 3. Facturas justificativas⁷ de la inversión realizada que incluyan una descripción detallada de los elementos principales (por ejemplo, aquellos de cuya ficha técnica se toman datos para calcular el ahorro).
- 4. Informe fotográfico de la instalación frigorífica y de los equipos afectados antes y después de la actuación.
- 5. Cuando los valores de las variables de la fórmula difieran de los valores de referencia de las tablas de los anexos de esta ficha, deberá aportarse el informe justificativo de la planta frigorífica realizado y firmado por la empresa frigorista según el nivel habilitación que disponga, en la que se certifiquen los valores de SEPR original, la potencia frigorífica, el factor de demanda y el número de horas de funcionamiento anual. (Anexo III).
- 6. Cuando sea preceptivo deberá aportarse copia de la comunicación de la puesta en funcionamiento presentada en el registro habilitado
- 7. Si no aportan los documentos de los apartados 5 o 6, debe aportarse la ficha técnica de la instalación existente sellada o registrada por el órgano competente de la comunidad autónoma.

 $^{^{7}}$ Todas las facturas deben contener, como mínimo, los datos y requisitos exigidos por la Agencia Tributaria.

ANEXO I

Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del ahorro referida a la solicitud y/u obtención de ayudas o subvenciones públicas para la misma actuación de ahorro de energía

1. Identificación de la actuación de ahorro de energía

	ao la aotaa	cion de anomo de	on or gra		
Nombre de la actuación					
Código y nombre de la ficha					
Comunidad autónoma e actuación¹	en la que se	ejecutó la			
Dirección postal de la in la actuación	nstalación ei	n que se ejecutó			
Referencia catastral de actuación	la localizac	ión de la			
En su caso, número de	serie de los	s equipos			
2. Identificación	del propieta	ario inicial del aho	rro y del bene	eficiario	
Propietario inicial del ahorro ² (Nombre y apellidos / Razón social)				NIF/NIE	
Domicilio					
Teléfono					
Correo electrónico					
En el caso de que el propietario inicial del ahorro no coincida con el beneficiario del ahorro, completar también la siguiente tabla:					
Beneficiario del ahorro³ (Nombre y apellidos / Razón social)			NIF/NIE		

¹ En el caso de que la actuación exceda el ámbito territorial de una comunidad autónoma, indicar en este apartado: "Excede el ámbito territorial de una comunidad autónoma".

² Persona física o jurídica que lleva a cabo la inversión de la actuación en eficiencia energética.

³ Aquella persona física o jurídica que, siendo titular, arrendatario u ocupante de las instalaciones sobre las que se ha ejecutado la actuación de eficiencia energética, obtiene un impacto positivo de los ahorros de energía final generados.

Domicilio			
Teléfono			
Correo electrónico			
	•	entante del propietario inicial del ahorro epresentación)	(a indicar
Representante (Nombre y apellidos / social)	Razón	NIF/NIE	
Domicilio			•
Teléfono			
Correo electrónico			
Se adjunta copia a Otro docum Manifestando que limitados. 4. Indicación d	e fecha la presente. ento (iden dichos pode	s según: y número de protocolo ntificar título y fecha de forma . Se adjunta copia a la presente. eres no se encuentran revocados, modi pietario inicial del ahorro o el benefic cial, en sus modalidades eléctrico o térm	alización): ficados ni ciario son
Perceptor de bono social (Seleccionar las opciones que correspondan)	☐ Bono so	cial eléctrico para consumidores vulnera cial eléctrico para consumidores vulnera cial eléctrico en riesgo de exclusión soci cial de justicia energética cial térmico de los anteriores	bles severos

En relación con la actuación arriba indicada, el abajo firmante:

DECLARA RESPONSABLEMENTE

internacionales, naciona la misma actuación. □ SE HA SOLICITADO	LICITADO a otros organismos o administraciones eles, autonómicas o locales, una ayuda o subvención para a otros organismos o administraciones internacionales, es o locales, una ayuda o subvención para la misma
	o dicha ayuda o subvención para la misma actuación.
	nido dicha ayuda o subvención para la misma actuación.
	e de resolución dicha ayuda o subvención solicitada para
En todo caso, se deb subvención:	erán indicar los siguientes datos para cada ayuda o
Denominación del programa de ayuda	
Entidad u órgano gestor	
Año	
Disposición reguladora	
Número de expediente	
Estado de la concesión	
Fecha de solicitud	
Fecha de la resolución de concesión	
Cuantía de la ayuda obtenida o esperada	

Denominación del programa de ayuda	
Entidad u órgano gestor	
Año	
Disposición reguladora	
Número de expediente	
Estado de la concesión	
Fecha de solicitud	
Fecha de la resolución de concesión	
Cuantía de la ayuda obtenida o esperada	
las circunstancias anteri o sujeto delegado con e	METE a comunicar cualquier modificación o variación de ores en un plazo máximo de cinco días al sujeto obligado I que haya formalizado el convenio CAE.
Fdo.:	
(Firma dei propietario in	icial del ahorro o representante del mismo).

ANEXO II

Valores de referencia de la fórmula

Tabla 1. Rendimiento estacional referencia (SEPR_{ref})
Central frigorífica o unidad condensadora refrigerada por aire

Instalación:	Nueva	Existente	
Temperatura de evaporación P _F		SEPR _{ref}	
MT (-10 °C)	> 5kW ≤ 20 kW	2,55	2,04
	> 20 kW ≤ 50 kW	2,65	2,12
DT (25 °C)	>2 kW ≤ 8 kW	1,60	1,28
BT (-35 °C)	> 8 kW ≤ 20 kW	1,70	1,36

Central frigorífica o unidad condensadora refrigerada por agua

	Instalación:	nueva	exist.
Temperatura de evap.	PF	SEPRref	SEPR _{ref}
MT (-10 °C)	> 5kW ≤ 20 kW	3,25	2,60
	> 20 kW ≤ 50 kW	3,40	2,72
DT / 25 °C)	>2 kW ≤ 8 kW	2,00	1,60
BT (-35 °C)	> 8 kW ≤ 20 kW	2,10	1,68

Tabla 2. Número de horas/año (h)

Horario de funcionamiento	horas
Funcionamiento continuo	8.760 h
75 % del año	6.570 h
50 % del año	4.380 h
25 % del año	2.190 h

Tabla 3. Factor de demanda (F_d)

Tipo de aplicación	F _d
Proceso continuo	1,00
Refrigeración AT	0,70
Refrigeración MT	0,75
Refrigeración BT	0,85

Tabla 4. Factor de corrección climática (Fc)

Zona climática¹	Fc
A (t. amb. de diseño ≤ 32 °C)	1,05
B (t. amb. de diseño ≤ 38 °C)	1,10
C (t. amb. de diseño ≤ 43 °C)	1,15

¹ Conforme al Apéndice 1 de mapa de zonas climáticas, IF-06 del Real Decreto 552/2019.

ANEXO III

Informe justificativo de la central frigorífica

(Necesario si la enfriadora sustituida no dispone del valor SEPR)

D/ D ^a			,de	profesión	,
con NIF/NIE		, actuando co	mo perso	ona técnica r	esponsable
DECLARA	\ :				
1. Que se encue	Que se encuentra habilitado para ejercer como técnico competente.				
2. Que ha visita	ado el in	mueble objeto	de la su	ıstitución o ı	reforma de la unidad
condensador	a, con r	eferencia cata	astral nº		, situado en la
dirección pos	stal	Di	cha visita	a ha tenido	lugar el(los) día(s)
<u> </u>					
3. Que del resu	ltado de	la visita se h	a elabora	ado el esque	ema frigorífico inicial,
antes de la	actuació	n que se adj	unta., y	se han real	izado las pruebas y
mediciones d	e las va	riables con que	e los sigu	ientes result	ados:
SEPR ¹ _{ref}		Fd		Fc	h
En	_a	_ de de	·	_	
Persona Técnico Responsable: NIF					
Técnico Responsable: NIF:			Correo els	ectrónico:	
Técnico Responsable: NIF: Teléfono:			Correo ele	ectrónico:	
Técnico Responsable: NIF:			Correo ele	ectrónico: _	

¹ El SEPR_{REF} debe calcularse conforme al método indicado en el Reglamento (UE) 2015/1095 de la Comisión, de 5 de mayo de 2015, sirviendo como referencia las hojas de cálculo disponibles en la web de la Comisión Europea ("Tool to calculate the SEPR" y "Chillers SEPR calculation tool"), en función de la aplicación. https://ec.europa.eu/docsroom/documents?locale=en&keywords=refrigeration%20industry.

Ficha	IND170: Sustitución de motores eléctricos de inducción
Código	IND170
Versión	V1.1
Sector	Industrial

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Sustitución de motores antiguos por motores eléctricos de alta eficiencia energética en el sector industrial. Aplicable a motores eléctricos de inducción de 2, 4, 6 y 8 polos de 0,12 kW a 1.000 kW monofásicos y trifásicos de 50 Hz.

2. REQUISITOS

El nuevo motor eficiente deberá cubrir las mismas funciones que el motor substituido.

El funcionamiento anual de los motores debe ser, como mínimo, de 4.800 horas.

3. CÁLCULO DEL AHORRO DE ENERGÍA

El ahorro de energía se medirá en términos de energía final, expresado en kWh/año, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$AE_{TOTAL} = \sum_{i=1}^{n} N_{i} \cdot h_{i} \cdot P_{m i} \cdot \left(\frac{1}{\eta_{ref i}} - \frac{1}{\eta_{nuev i}}\right) \cdot 100$$

kW

h/año

Donde:

 P_{mi}

N_i h_i ηref i Potencia mecánica de salida del motor antiguo

Número de motores, de las mismas características, sustituidos

Horas de funcionamiento anuales del motor¹.

Rendimiento del motor de referencia clase IE2² %

 $\eta_{\text{nuev}\,i}$ Rendimiento del motor eficiente nuevo %

AE_{TOTAL} Ahorro anual de energía final total kWh/año

Valor de referencia: 4.800 h. Dicho valor podrá ser sustituido previa justificación por cualquier medio o prueba que ofrezcan al verificador evidencias sobre el valor aportado.

² En caso de que la placa de características indique el rendimiento, se utilizará este valor. En caso de que no se disponga de este valor, se utilizará por defecto el valor mínimo de referencia del anexo I del Reglamento (UE) 2019/1781.

•

Referencias

- Ficha Procedimiento Sede Electrónica MITECO
- BOE-A-2024-14816 Resolución de 3 de julio de 2024, de la Dirección General de Planificación y Coordinación Energética, por la que se actualiza el Anexo I de la Orden TED/845/2023, de 18 de julio, por la que se aprueba el catálogo de medidas estandarizadas de eficiencia energética.
 - Disposición 2027 del BOE núm. 21 de 2023 BOE-A-2023-2027.pdf
 - Sistema de Certificados de Ahorro Energético (CAE)
- Orden TED/296/2023, de 27 de marzo, por la que se establecen las obligaciones de aportación al Fondo Nacional de Eficiencia Energética en el año 2023. BOE-A-2023-8052-consolidado.pdf



IberCAE 18 de septiembre de 2024